



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 17 ABR. 2023

### VISTO:

El Expediente N° 2689343, que contiene la Nota Informativa N° 092-2023-DIRESA-L-RISCY-OSAI, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, solicita al Director Ejecutivo la asignación de los responsables del Programa de Tamizaje Neonatal de los Establecimientos de Salud I-4 de la Red Integrada de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director (e) de la Oficina de Salud Integral, solicita al Director Ejecutivo la asignación de los responsables del Programa de Tamizaje Neonatal de los Establecimientos de Salud I-4 de la Red Integrada de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima;

Que, en aplicación a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, la Ley N° 29885, declara de interés nacional la creación del Programa de Tamizaje Neonatal Universal que permitirá detectar anomalías o enfermedades en el recién nacido, con la finalidad de brindarle un tratamiento oportuno, contribuyendo a disminuir la mortalidad, discapacidad y mortalidad infantil; asimismo, dispone la elaboración del referido Programa y las normas complementarias para el establecimiento de los procedimientos técnicos administrativos necesarios para su implementación progresiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29885, Ley que declara de interés nacional la creación del Programa de Tamizaje Neo Natal Universal;

Que, conforme al numeral 1. del artículo 36° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las comisiones sectoriales son de naturaleza temporal, creadas con fines específicos para cumplir fines de fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos. Asimismo, señala que éstas comisiones se crean formalmente por resolución ministerial del Titular del sector correspondiente;

Que, el Artículo 25° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para la asignación de Funciones al Personal en la Administración Pública y, en concordancia con el Artículo 74° prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor público dentro de su entidad según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la carrera administrativa; las posteriores se efectúan al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor;

Que, en su numeral 76.1 del Artículo 76 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que “El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga





## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 17 ABR. 2023

atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley”, asimismo, el numeral 78.1 del Artículo 78 del mismo, señala que “Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad”;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 146-2023-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 24.FEB.2023; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral y Asesoría Legal de la Red Integrada de Salud Cañete – Yauyos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ASIGNAR** a los responsables del Programa de Tamizaje Neonatal de los Establecimientos de Salud I-4 de la Red Integrada de Salud Cañete Yauyos del Gobierno Regional de Lima, conformados por los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	EE.SS	PROFESION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	DNI
1	QUISPE LOVERA MARIA DEL CARMEN	CMI RAMOS LARREA	LICENCIADA EN ENFERMERIA	939717507	Maritaql6@hotmail.com	15355726
2	BASURTO VICENTE CARMEN LUZ	C.S. QUILMANÁ	LICENCIADA EN ENFERMERIA	901771465	Carmen basurto123@hotmail.com	41044277
3	MEDIANTA CHIROQUE JOANA EDITH	C.S. SAN VICENTE	LICENCIADA EN ENFERMERIA	956766772	Mendieta chiroquejoana@hotmail.com	43597366

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red Integrada de Salud Cañete Yauyos. ([www.drscy.gob.pe](http://www.drscy.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JOLLG/PPFQ/AMJD

**Distribución:**

- ( ) DIRESA Lima
- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Asesoría Legal
- ( ) Órgano de Control Institucional
- ( ) Oficina de Salud Integral
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad de Recursos Humanos
- ( ) Área de Legajo (3)
- ( ) Portal Institucional.
- ( ) Interesadas (3)
- ( ) Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE - YAUYOS  
M.C. JOSÉ OMAR LLANCARI GONZÁLEZ  
C.M.R. 22719  
DIRECTOR EJECUTIVO  
RED INTEGRADA DE SALUD CAÑETE YAUYOS